

que se avo dha ejecución nosea la comprendida en dho. cen-  
sura dueño del dha. Parroquial, por el que concluye, pidiendo  
que si ala Villa le pareciere era pronto, apagar la nueva per-  
siones, y dos tercios, porque se despacho la referida ejecución  
y las costas causadas por D. Alonso Martin. A poca presencia  
Maurodomo de dha. Parroquial remitiendole los demas que  
pueda deber bajo cuya circunstancia era nuevo reconoci-  
miento del, y el Informe dado por dho. senor D. Diego  
de Cuenca, por el que manifiesta ser de conocida Validad  
adha. Parroquial la praxion de dho. fernando delucq  
y visto todo, y entendido por la villa se acordó admitir como  
se admita el allanamiento echo por el referido fernando del  
Lucq segun y como lo pide, y para los efectos que convier-  
dar se sea al libro capitular El memorial Decreto pro-  
pyme a su continuacion practicada de donde se den, los  
testimonios, quita partes pidiere.

Viose el memorial presentado por D. Joseph Thomas  
Abellan Cuida de D. Alonso de Rosale Alvarado por el que  
solicita que el camino real que ay desajo las casas de la  
lavor que llaman de estrecho propia de un hijo menor por  
sa On camino real el que para obiar perfuicio esta  
pronta a mudar dho. camino, a corta distancia por un  
raa de la misma hacienda lo que era de conocida Validad  
alos que ban por dho. Camino y Cesara el dano que  
ala su dha. se hace y el informe a su continuacion  
puesto, por el s. D. Joseph Carrero enfuerrado

